

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de los Estados no Miembros ante las Naciones Unidas y tiene el honor de hacer referencia a la Convención de 2008 sobre Municiones en Racimo (en adelante, la Convención), y a la resolución [80/52](#), titulada “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, aprobada por la Asamblea General el 1 de diciembre de 2025.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en el párrafo 9 de su Resolución [80/52](#) “*solicita al Secretario General que convoque la Tercera Reunión de Examen de la Convención y siga prestando la asistencia y los servicios que sean necesarios para cumplir las tareas encomendadas por la Convención y las decisiones pertinentes de las Reuniones de los Estados Partes y la Segunda Conferencia de Examen*”.

De conformidad con estas disposiciones, el Secretario General tiene el honor de convocar la Tercera Reunión de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo durante la semana del 14 al 18 de septiembre de 2026 en Vientián (República Democrática Popular Lao), así como la Primera y Segunda Reuniones Preparatorias que tendrán lugar el 30 de marzo y 1 de julio de 2026, respectivamente, en el Palacio de las Naciones en Ginebra (Confederación Suiza) y de invitar a todos los Estados Partes en la Convención a participar, así como a los Estados que no son Partes a participar en calidad de observadores.

Asimismo, en nombre de los Estados Partes el Secretario General tiene el honor de invitar, a las organizaciones o instituciones internacionales pertinentes y a las organizaciones no gubernamentales, a participar en calidad de observadores en la Tercera Reunión de Examen y en sus reuniones preparatorias.

El Secretario General aprovecha esta oportunidad para recordar que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 1, de la Convención, “*los costos de la Reunión de los Estados Parte, Conferencias de Examen y Conferencias de Enmienda serán sufragados por los Estados Parte y por los Estados no Partes en la presente Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de cuotas de las Naciones Unidas adecuadamente ajustada*”.

La composición de las delegaciones que participarán en la Tercera Reunión de Examen deberá ser registrada en la plataforma e-deleGATE, en el módulo de Lista de Participantes, **a más tardar el lunes 31 de agosto de 2026**. El módulo estará disponible para inscripción a partir del lunes 29 de junio de 2026.

Toda información adicional para la reunión será comunicada oportunamente a las Misiones Permanentes y a los Observadores Permanentes por la Secretaria de la Tercera Reunión de Examen.

Cabe señalar que en el párrafo 4 de la resolución [80/52](#) de la Asamblea General, aprobada por la Asamblea General el 1 de diciembre de 2025, se insta a todos los Estados Partes a que proporcionen al Secretario General información completa y oportuna, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Convención, con objeto de fomentar la transparencia y el cumplimiento de la Convención. Esa información deberá remitirse a la Oficina de Asuntos de Desarme, a la dirección ccm@un.org, a más tardar el **30 de abril de 2026**.

El Secretario General de las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes de los Estados no Miembros ante las Naciones Unidas el testimonio de su consideración más distinguida.



3 de marzo de 2026